



Los artículos, avisos y reclamaciones se recibirán en la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Por el circunstanciado informe que he dirigido á la Reina nuestra señora sobre la revista pasada en Guadalajara al establecimiento central de ingenieros en los dias 9 y 10 del corriente, se ha enterado S. M. con la mas viva satisfaccion del grado de esplendor á que V. E. ha sabido elevar el regimiento y la academia del cuerpo en todos los ramos científicos y militares que componen este instituto.

Las maniobras ejecutadas á su presencia con especial aplicacion á los diversos casos que en campaña pueden ofrecerse al arma de su cargo, el detenido examen de las clases del establecimiento, la inspeccion material de las obras de escuela práctica, la instruccion, disciplina y esmerada policia que he tenido lugar de observar en los individuos que sirven bajo las ordenes de V. E., todo en fin lo que puede contribuir á dar una idea exacta de las mejoras y adelantos que al esquisito celo é incansable actividad de V. E. debe el cuerpo de ingenieros, todo ha sido elevado á noticia de la Reina (Q. D. G.), y S. M. se complace en significar por mi conducto á V. E. cuánto está satisfecha de su esmero é intelligen-

cia, así como de la buena voluntad y eficaces servicios con que todos sus subordinados coadyuvan á sostener el brillo del cuerpo de ingenieros, y hacerlo figurar con ventaja entre los mas distinguidos de los ejércitos de Europa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y con el objeto de que se publique al frente de banderas esta resolucion de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1845.=Valencia.=Sr. ingeniero general.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Garcia de Lamadrid, y á voluntad de la persona facultada para ello, se sacan á pública subasta por el precio de su tasacion las fincas y capitales de censos siguientes:

Primeramente una tierra de caber una fanega, 6 celemines y 26 estadales, en el término

pontifical de ambos Carabancheles, donde llaman las Guindadas del cerro de Almodovar, que linda al norte con tierras de Juan Bejar, á oriente con otra de Manuel Castañeda, á mediodia otra de Isabel Jordan, y á poniente con otra de Manuel Muñoz Arévalo, que á 600 rs. fanega, hacen 939.

Otra tierra donde dicen la Cruz del Cura, de haber 9 celemines y 15 estadales, lindante al mediodia con el camino de la Caralancha, y al norte con el arroyo tambien de la Caralancha, que á 800 rs. fanega, hacen 610.

Otra en el sitio que llaman Carranque de abajo, donde dicen la huerta de Alonso de Puentes; de haber una fanega y 11 estadales, lindante al norte con tierras del convento de señoras comendadoras de Santiago, y á poniente con otra de Rufino Urosa, que tasadas á 600 rs. fanega, suman 616 y 17 mrs.

Otra á prado concejo, de haber una fanega, 3 celemines y 15 estadales, lindante á oriente con tierras de uno llamado Rila, al norte con la cañada real, que á 1200 reales fanega, importan 1545.

Otra tierra donde dicen Carralancha, de haber 2 fanegas, 3 celemines y 32 1/2 estadales, que linda con tierras del convento de la Merced Calzada de Madrid y de herederos de Andres Chico, Francisco y Marcos Davila, que á 500 rs. hacen 1165 y 21 mrs.

Otra tierra en el sitio de la Desilla, de una fanega, 7 celemines y 28 estadales, que linda á Madrid con tierra de Juan Bejar, á oriente con otra de Mariano Urosa, poniente D. Juan Rico, á oriente de Mariano Urosa, y á norte con tierra de don Juan Rico, que á 200 rs. fanega, suman 330 y 22 mrs.

Otra tierra donde llaman Prado-longo, de una fanega, 5 celemines y 29 estadales, lindante á poniente con tierras de don Juan Rico, y á oriente con el referido prado, que á 600 rs. fanega, hacen 893 y 17 mrs.

Otra en el sitio llamado los Carrascales, camino de Getafe, de haber una fanega, 10 celemines y 8 estadales, lince con el camino real que de Madrid va á Villaverde, con las canteras y tierra de herederos de María del Moral, que á 600 rs., hacen 1112.

Otra en el sitio llamado de los Mefinos y Velea ó cerro del Gallo, de haber 2 fanegas, 7 celemines y 20 estadales, que linda á oriente con tierra de Juan Bejar, á mediodia con otra de Tomás Urosa, y la atraviesa la vereda de Calderilla, que á 600 rs. fanega importa 1580.

Otra en el camino que va á Pozuelo, de una fanega, 8 celemines y 14 estadales, lindante á norte con tierra que labra Andrés Navarro, á oriente con otra de Juan Bejar, que á 400 reales hacen 278 23 mrs.

Otra en dicho término y jurisdiccion, en el sitio de la cuesta inmediata á la hermita de San

Isidro, de 8 celemines y 16 estadales, que linda á oriente con tierra que labra Tomás Urosa, y al mediodia con el arroyo de Valdecelada, que á 600 rs. importan 424.

Otra tierra en el término jurisdiccion y pontifical de Carabanchel de arriba, de 2 fanegas, 8 celemines y 26 estadales, que linda al norte con el camino de Boadilla, oriente tierra del Polvorin, y radica en el sitio que llaman el Regajal que á 1000 rs. fanega importan 2731 22 mrs.

Otra tierra de 2 fanegas, 3 celemines y 15 estadales, término de Carabanchel bajo, y sitio que dicen Calderón y Prado Redondo, lindante al mediodia con tierra que fué de las religiosas franciscas de Madrid, al norte con la vereda de la Hormiguera que vá al molino de dicha Hormiguera, y la atraviesa el camino que desde Carabanchel bajo vá á Getafe, que á 700 rs. importan 1593 26 mrs.

Otra en dicho término, y sitio que llaman la Cruz del Castaño, lindante á norte con tierra de Lino Urosa, y á poniente con otra de Andrés Navarro, su haber 8 celemines y 32 estadales que á 600 rs. fanega importan 448.

Otra en el término de Carabanchel al camino Real que de Getafe viene á Madrid, de 7 fanegas, 2 celemines y 28 estadales, que linda á oriente con el camino que de Getafe viene á Madrid, al norte y mediodia con tierras del señor marqués de Cilleruelos, que á 1000 rs. importan 7236 23 mrs.

Otra en el término de Carabanchel de arriba á donde llaman la Torta, y camino de Polvoranca al Barranco, de 3 fanegas, 10 celemines y 17 estadales, lindante á oriente con dicho camino de Polvoranca, que á 500 rs. hacen 1937 32 maravedises.

Otra en el mismo término y camino del Monte, donde llaman la Dehesa, de 5 fanegas, 8 celemines y 22 estadales, que linda á norte, oriente y mediodia con dehesas de Carabanchel alto y tambien por el mediodia con el camino del Monte, que á 600 rs. fanega importa 3433.

Otra en el término de Carabanchel de arriba, diezmería de San Pedro de Meaque, en el parage que llaman el Regajal, de una fanega, 3 celemines y 30 estadales, lindante á oriente con las Canteras, á mediodia tierras de las señoras comendadoras de Santiago, y á poniente con el camino que va á Pozuelo, que á 600 rs. fanega importa 795.

Otra en el término de Carabanchel bajo, que está á la salida de dicho lugar y camino que vá al otro Carabanchel, por la casa de las Lanás á mano derecha, de 2 fanegas, 3 celemines y 24 estadales, que linda á oriente con el arroyo de la Cascaba, y al norte con tierras de Juan Bejar, que á 1000 rs. fanega hacen 2310.

Id. otra tierra en el término y jurisdiccion de Carabanchel de abajo, donde dicen las Pedradas, de 2 fanegas, 2 celemines y 25 estadales, que

liuda por la parte del norte con tierra de los propios de Carabanchel, á mediodia otra de Tomás Recio, y á poniente con las Canteras, que á 800 rs. fanega hacen 1760 28 mrs.

Capitales de censos.

Primeramente 74,205 rs. de capital de censo con réditos de 2 1/4 al año, que gravitan sobre una casa sita en esta corte y su calle del Factor, señalada con los números 1 y 2 antiguos y 118 nuevo de la manzana 335, que en el día posee el Excmo. Sr. D. Juan José Garcia Carrasco por compra hecha á la nacion 74,205.

It. otro censo de 70,225 rs. de capital al 2 1/2 por 100 impuestos sobre 37 pedazos del tierra en término de Carabanchel bajo, que en el día disfrutan doña Josefa y doña Maria Navarro 70,225.

It. 11,000 reales parte de un capital de censo de 22,000 rs. al 2 1/2 por 100 que gravitan sobre una casa sita en esta corte y su calle de Lobo, esquina á la de la Visitacion, señalada con el número 4 antiguo y 21 nuevo de la manzana 219 que en el día posee dicha casa el Excmo. Sr. D. Pascual Liñan.

Y últimamente 3,000 reales de principal de un censo con réditos al 3 por 100 impuesto en la quinta parte de la suerte principal en la casa arbitrio de la nieve de esta corte que pertenece á D. Angel Paz, 3000.

Cuyos bienes pertenecieron al mayorazgo fundado por el doctor don Pedro Leon Gomez, y se sacan á pública subasta á voluntad del doctor don Lorenzo Soto, cura propio de ambos Carabancheles, para distribuir su importe entre los parientes pobres descendientes de los padres del referido D. Pedro Leon Gomez, segun que así lo dispuso en la fundacion de dicho mayorazgo.

Las personas que quieran hacer postura á las indicadas tierras y capitales de censos, acudan á este juzgado por la escribania de D. Juan Garcia de Lamadrid, que se les admitirán las proposiciones que hagan siendo arregladas, debiéndose verificar el remate de dichas tierras y censos el día 15 de enero del año próximo venidero de 1846 en la audiencia de dicho señor juez, que la tiene piso bajo de la territorial, frente á la fuente de Santa Cruz, á las doce de la mañana.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Leganés en cumplimiento de lo últimamente dispuesto por el Sr. administrador de contribuciones indirectas de esta provincia en su circular de 28 de noviembre último, y conforme á la del Sr. intendente de 14 del mismo, ha acordado el estanco de la venta al por menor y sus derechos de consumos de los abastos ó puestos

públicos de vino, aguardiente y licores, aceite y carne para el año próximo de 1846, bajo las condiciones que contiene el pliego formado para cada uno por el propio ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en su secretaría.

Su primer remate está señalado para el día 18 del corriente mes, y el segundo para el 26 del mismo, en las casas consistoriales, despues de celebrada la misa mayor.

Lo que se anuncia al público en solicitud de postores y mejorantes.

Con autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, se venden en pública subasta unas trece fanegas de tierra pertenecientes á los fondos de propios de la villa de Colmenar Viejo, contiguas á la cerca titulada del Estanque. La subasta se verificará en las casas consistoriales, el domingo 28 del corriente mes de diciembre, desde las diez de la mañana en adelante, sin admitirse postura que no cubra la cantidad de 256 rs. de su tasacion.

El ayuntamiento constitucional de la villa de la Cabrera de Buitrago tiene señalado para el primer remate de la venta al por menor de los géneros sujetos á la contribucion de consumos el domingo 21 del corriente, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Serranillos ha acordado sacar á pública subasta los derechos de los ramos arrendables, de vino, carne, aceite, tocino fresco y salado y aguardiente, destinados para pago de la contribucion de consumos en el año próximo venidero, y señalando para su segundo remate el día 25 del mes corriente, á la hora de las dos hasta las cinco de la tarde, en las casas consistoriales, bajo las condiciones que en el expediente de remate se hace referencia, con la advertencia de que la venta al por menor será estancada y solo podrá venderlo en quienes los derechos quedasen rematados, y con arreglo á lo que por el real decreto de 23 de mayo del presente año y órdenes vigentes se tiene prevenido.

Segun acuerdo del ayuntamiento constitucional de la villa del Vellon y con facultades suficientes del Excmo. Sr. gefe politico de la provincia, se saca à pública subasta la roza y carbonero de un trozo de monte de propios; su matedo se compone todo de encina, y se halla tasado por el visitador del ramo en 4700 rs. libras para los propios. Las personas que gusten tomar parte en dicha subasta se presentarán en la sala consistorial de la referida villa en el dia 26 del corriente de once à dos de la tarde, donde se enterará à los licitadores de las condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate.

Los derechos de consumos en la villa de Coaña para el año de 1846 se subastan en dicha villa, y como hasta el dia no hubiese licitadores se anuncia cumpliendo con lo que la ley previene.

En la villa de Campo Real, distante cinco leguas de la corte, se halla vacante la escuela de instruccion primaria elemental, la cual se halla dotada con los productos de las capellanias fundadas con este fin, que se componen de 420 olivas, 65 fanegas de tierra de secano, 4 y 6 celemines de vega, una hera, casa, 46 rs. en metálico de varios censos y 606 rs. que abonan varias memorias, de los cuales una mitad puede contar en la actualidad corriente, y con el tiempo, vencidos algunos obstáculos, el todo, con mas uno y dos cuartos que segun su clase abonan los niños todos los sábados del año; siendo de cuenta del agraciado el cumplir las cargas de dichas capellanias, que lo son 40 misas rezadas y dos aniversarios.

Asimismo lo está la de maestra de niñas dotada con 1100 rs. del fondo de propios, y la retribucion mensual de uno y medio, tres y ocho reales que paga cada una segun sus clases.

A las cuales se admiten solicitudes, de porte, hasta el 30 del corriente; en la inteligencia que presentándose sujetos que se obliguen à desempeñar ambos destinos serán preferidos en igualdad de circunstancias.

Quien hubiese perdido ò se le hubiese escapado una corza que fue hallada el sabado 6 del

presente mes, en el término de los Carabauchelles, podrá presentarse à dar las señas de la misma en casa de D. Antonio Urosa, que vive en la Plaza de Carabauchel alto; en la inteligencia que pasados cuatro dias contados desde el siguiente à la publicacion de este anuncio en el actual periódico se procederá à su venta y particion de su importe entre los distintos sujetos que la adquirieron en el campo, sin mas dilacion.

COMPANIA GENERAL DEL IRIS.

La direccion de la misma hace saber à los accionistas de ella, que para cobrar los intereses y dividendos correspondientes al presente semestre, que han de pagarse desde 1.º de enero próximo, habrán de presentarse los títulos originales en la caja de la compañía, calle de Fuencarral núm. 53. Los tenedores de acciones que tuvieren estas depositadas en dicha caja, podrán cobrar en el punto que deseen, siempre que indiquen el número de la certificacion que obra en su poder, sobre cuyo talon han de hacerse los asientos de pago. Madrid 11 de diciembre de 1845.—El director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 14 de diciembre de 1845.

Han ingresado en este dia, 38,045 rs. vellon depositados por 656 individuos, de los cuales 22 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 27,046 rs. 1 mrs. à solicitud de 16 interesados.—El director de semana, Carlos Martin del Romeral.

MERCADO.

Madrid 12 de diciembre.

Trigo de 22 à 33 rs. fanega.

Cebada de 16 à 17 id. id.

Algarrobas de 20 à 21 id. id.

Aceite de 50 à 52 rs. arroba.

Id. filtrado à 56 id. id.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.